

Otavaló, 8 de abril del 2015

Licenciado.

Marcelo Jaramillo

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A.
Presente.-

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, deseándole toda clase de éxitos en sus funciones diarias en la que se desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle muy comedidamente a usted, que las acciones y derechos pertenecientes al Señor REINOSO QUISHPE WILSON ALFONSO con C.I.100128100-3 fueron cedidas UNA ACCION correspondientes a 100,00 dólares a favor del Señor SALAZAR ANDINO MARCO ANTONIO con C.I.100188088-7.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales.

Atentamente,

CEDENTES

REINOSO QUISHPE WILSON ALFONSO
C.I. 100128100-3

CESIONARIO

SALAZAR ANDINO MARCO ANTONIO
C.I. 100188088-7

SALAZAR PÉREZ GLADYS MARGOTH
C.I.100157847-3



COMPANÍA DE TAXIS "ECOESPEJO"

-OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR Teléfono: 925-581

CESION DE ACCIONES

Mediante el presente instrumento privado que se otorga y suscribe en el cantón Otavalo, en fecha que se señala al pie del mismo. Comparecen, por una parte los cónyuges, señor REINOSO QUISHPE WILSON ALFONSO y la señora SALAZAR PEREZ GLADYS MARGOTH, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, a quienes en adelante se le conocerá como "Los Cedentes", y por otra parte al Señor. SALAZAR ANDINO MARCO ANTONIO estado civil casada por sus propios derechos, a quien en adelante se le conocerá como "El Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Otavalo, mayor de edad, hábiles para contratar y obligarse, convienen celebrar libre y voluntariamente el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) "LOS CEDENTES", son propietarios de UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA por el valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, en la COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. constituida en la ciudad de Otavalo, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera, el diecinueve de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el veinte y nueve de noviembre del año dos mil.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES: Con estos antecedentes, los cónyuges, señor REINOSO QUISHPE WILSON ALFONSO y señora SALAZAR PEREZ GLADYS MARGOTH, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, ceden y transfieren a favor del Señor SALAZAR ANDINO MARCO ANTONIO, UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA con el valor de CIEN dólares de los Estados Unidos de América en la COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A., dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA: RATIFICACION: El Cesionario libre y voluntariamente acepta el presente instrumento en todas sus partes. Igualmente declara que conoce los Estatutos sociales, y el reglamento interno de la Compañía y se compromete a cumplir con las obligaciones internas que le corresponda, al igual que ha de ejercer los derechos que recibe por medio de la presente transferencia en el libro de acciones, entre los que se encuentran el concurrir a las juntas generales, con voz y voto.

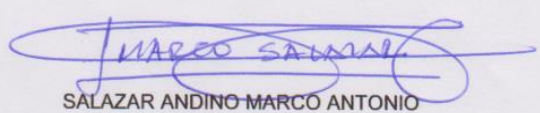
Los cedentes autorizan al Cesionario a solicitar la competente inscripción de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía antes referida.

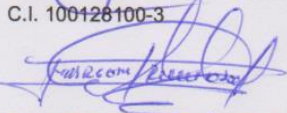
Para constancia y ratificación de lo convenido, firman las partes el presente contrato por triplicado, en Otavalo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

CEDENTES

CESIONARIO


REINOSO QUISHPE WILSON ALFONSO
C.I. 100128100-3


SALAZAR ANDINO MARCO ANTONIO
C.I. 100188088-7


SALAZAR PEREZ GLADYS MARGOTH
C.I.100157847-3